HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, Carlos Samuel Moreno Terán y Guadalupe Adela Gracia Benítez diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de ésta Sexagésima Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, la siguiente iniciativa con punto de acuerdo por el que seexhorta a los Titularesde la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Salud del Estado de Sonora, para que se atienda la problemática de los mineros jubilados de Cananea, Sonora, para lo cual fundamos la procedencia de la misma, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Cananea, Sonora se encuentra la mina de cobre más grande de México y una de las más importantes en Latinoamérica, misma que actualmente es propiedad del Grupo México.

La mina de Cananea a través de los años ha pasado por varias etapas, a finales del siglo XVIII, fue creada la *"The Cananea Consolidated Cooper Co*", conocida popularmente como la 4-C, de capital extranjero, que duro hasta el

año de 1971, cuando fue nacionalizada por el Gobierno Mexicano y paso a llamarse Minera de Cananea S.A de C.V.

En el mes de agosto de 1989, la minera de Cananea, fue declarada en quiebra por el Gobierno Mexicano, por supuestas irregularidades y por ser incosteable financieramente, luego entonces fue puesta en venta dos años después bajo el proyecto de reconversión industrial, siendo adquirida por el Grupo México bajo el nombre de Mexicana de Cobre, S.A. de C.V.

En este contexto, en el mes de agosto del año 2007 se inició un largo problema de huelga entre el Sindicato Minero de la Sección 65 y la empresa, culminando con una declaración de terminación de las relaciones de trabajo por parte de las autoridades federales del trabajo, sin considerar que a los mineros retirados de Cananea, como terceros afectados, los dejarían sin el servicio médico al cerrar el Hospital del Ronquillo.

Durante el mes de Agosto del presente año, la Empresa Buena Vista del Cobre S.A de C.V., manifestó a través de un comunicado oficial, que el servicio médico a los mineros retirados de Cananea se estaba proporcionando únicamente como una *"responsabilidad moral y agradecimiento",* por el tiempo que los mineros retirados habían prestado los servicios, pero siendo muy enfáticos que no existía ningún tipo de responsabilidad legal o contractual para otorgar dicho servicio médico, argumentando que en la resolución de las Autoridades Federales del Trabajo donde se da por terminadas las relaciones colectivas de trabajo existentes

entre el Sindicato de Mineros de la Sección 65 y la empresa Mexicana de Cananea, S.A. de C.V., sin embargo la empresa minera no toma en cuenta o parece olvidar que en los convenio de finiquito de todos y cada uno de los mineros retirados, reconoce su obligación de proporcionar el servicio médico de por vida a los mineros retirados.

Son más de 2000 mineros retirados titulares más familiares, con derecho al servicio médico para retirados, en su mayoría personas de la tercera edad con enfermedades crónicas degenerativas propias de la industria minera, que dejaron sus vidas y su salud dentro de las minas de Cananea en sus distintas etapas.

A la fecha los mineros retirados no cuentan con un servicio médico formal, ya que en el mes de junio del 2008, la Empresa Mexicana de Cananea S.A de C.V, hoy Buena Vista del Cobre S.A. de C.V. tomo la decisión unilateral de suspender las operaciones del Hospital del Ronquillo, que era donde tradicionalmente se otorgaba el servicio médico y hospitalario a los mineros retirados, pretendiendo sustituir dicho servicio médico a través de la inscripción de los mineros retirados en el Seguro Popular.

En virtud de lo anterior la empresa responsable formalizo un convenio con la Secretaría de Salud del Estado de Sonora para que proporcione dicho servicio médico, por una prima mensual de 1.4 millones de pesos, es decir 16 millones de pesos anuales, pero dicho servicio, -*como lo es en todo el Estado de Sonora donde el sector salud está colapsado*- está alejando de las

necesidades reales de los mineros ya que los mineros son pacientes de enfermedades crónicas, degenerativas y profesionales propias de la industria minera, para lo cual requieren tratamientos y medicamentos específicos que en su mayoría no son cubiertas en gran medida por el ineficiente trabajo de la presente administración en materia de Salud, que en su titular tiene el mayor problema.

Por citar solo unos ejemplos de la situación del servicio médico de los mineros, me permito comentar que actualmente el servicio médico proporcionado consiste en consulta general y con especialistas para los mineros y sus familias, sin embargo dichos médicos especialistas no cuentan con equipo para realizar estudios especializados como ultrasonidos, electrocardiogramas, pruebas de esfuerzos y análisis de laboratorio, por lo que evidentemente es imposible que se realice un análisis adecuado.

En este mismo orden de ideas, el laboratorio no cuenta con reactivos y el material adecuado para realizar los análisis, el Hospital General no cuenta con los medicamentos que se requieren, aclarando que en el Hospital del Ronquillo se contaba con un cuadro básico de 600 medicamentos de patente y actualmente en el Hospital General se cuenta a través del Seguro Popular con un cuadro básico de solo 120 medicamentos del tipo genérico.

Por último es importante recalcar que el Hospital del Ronquillo, fue utilizado para proporcionar los servicios médicos y hospitalarios para los trabajadores así como a los mineros retirados y sus familias en sustitución del Instituto Mexicano del Seguro Social al que nunca fueron incorporados.

Desde el cierre del Hospital del Ronquillo han fallecido más de 300 mineros retirados, en su mayoría por falta de una buena atención médica especializada y de medicamentos adecuados, además que una vez fallecido el minero titular se le retira en automático el servicio médico a sus viudas y demás dependientes económicos.

Por lo anterior este Congreso, no podemos ser omisos en levantar la voz para que se respeten los derechos humanos, laborales y sociales de los mineros retirados de Cananea, a cuales tienen derechos como cualquier ciudadano, ya que ellos han aportado de manera significativa al desarrollo y bienestar de nuestro Estado convirtiendo a la mina de Cananea en un orgullo nacional.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con Punto de

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora exhorta al Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que en el marco de sus facultades realice las gestiones y acciones necesarias para que la empresa Buena Vista del Cobre S.A. de C.V. perteneciente al Grupo México, mantenga en favor de los mineros retirados la prestación referente al servicio médico a que se refiere el Acuerdo Vigésimo Séptimo contenido en el acta única de Octubre 11 de 1989, extensivo a sus familiares en los términos y condiciones establecidos.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora exhorta al Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que en el marco de sus facultades realice las gestiones y acciones necesarias para que la empresa Buena Vista del Cobre S.A. de C.V. perteneciente al Grupo México, de cumplimiento Acuerdo Vigésimo Séptimo contenido en el acta única de Octubre 11 de 1989, y sean cubiertas las cuotas obreros patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, con la finalidad de que los mineros retirados estén en posibilidades de recibir la pensión que por Ley tienen derecho a recibir.

TERCERO.-El Congreso del Estado de Sonora exhorta al Titular de la Secretaría de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, para que de manera inmediata cumpla con los requerimientos médicos que necesitan los mineros retirados y sus familiares del municipio de Cananea, Sonora.

Por último y considerando lo previsto por el Artículo 124, Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que en esta misma sesión ordinaria, sea discutido y aprobado, en su caso.

A t e n t a m e n t e

Dip. Carlos Samuel Moreno Terán

Dip. Guadalupe Gracia Benítez